

establecidas por el Real Decreto 2236/1985, de 5 de junio, por el que se declaran de obligada observancia las normas técnicas sobre aparatos domésticos que utilizan energía eléctrica, desarrollado por Orden de 9 de diciembre de 1985.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación CEC-0070, disponiéndose asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de la producción, antes del 13 de octubre de 1989, definiendo, por último, como características técnicas para cada marca y modelo homologado, las que se indican a continuación:

Información complementaria: Estos aparatos son a compresión con grupo hermético, clase N, congelador de 50 decímetros cúbicos bruto y 50 decímetros cúbicos útil.

El compresor de estos aparatos es marca «Necchi», modelo ESM9K.

La potencia nominal de estos aparatos es de 200 W, funcionando el compresor y de 230 W, funcionando la resistencia de desescarche.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tensión. Unidades: V.

Segunda. Descripción: Volumen bruto total. Unidades: dm.³

Tercera. Descripción: Poder congelación en 24 horas. Unidades: Kg.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Edesa», modelo NFE-30.

Características:

Primera: 220.

Segunda: 275.

Tercera: 4.

Madrid, 13 de octubre de 1987.—El Director general, José Fernando Sánchez-Junco Mans.

227 *RESOLUCION de 13 de octubre de 1987, de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales, por la que se homologa frigorífico congelador, marca «AEG», modelo Santo 2600 DT, fabricado por «AEG», en Kassel (Alemania).*

Recibida en la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales la solicitud presentada por «AEG Ibérica de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio social en Príncipe de Vergara, 112, municipio de Madrid, provincia de Madrid, para la homologación de frigorífico congelador fabricado por «AEG», en su instalación industrial ubicada en Kassel (Alemania);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita y que el Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia de la ETSII de Madrid, mediante dictamen técnico con clave 87045112, y la Entidad colaboradora «Bureau Veritas Español, Sociedad Anónima», por certificado de clave MDD1990/18/86-C, han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2236/1985, de 5 de junio, por el que se declaran de obligada observancia las normas técnicas sobre aparatos domésticos que utilizan energía eléctrica, desarrollado por Orden de 9 de diciembre de 1985.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación CEC-0069, disponiéndose asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de la producción, antes del 13 de octubre de 1989, definiendo, por último, como características técnicas para cada marca y modelo homologado, las que se indican a continuación:

Información complementaria: Estos aparatos son a compresión con grupo hermético, clase N, congelador de 47 decímetros cúbicos bruto y 47 decímetros cúbicos útil.

El compresor de estos aparatos es marca «Unidad hermética», modelo L55AS.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tensión. Unidades: V.

Segunda. Descripción: Volumen bruto total. Unidades: dm.³

Tercera. Descripción: Poder congelación en 24 horas. Unidades: Kg.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «AEG», modelo Santo 2600 DT.

Características:

Primera: 220.

Segunda: 253.

Tercera: 3,5.

Madrid, 13 de octubre de 1987.—El Director general, José Fernando Sánchez-Junco Mans.

228 *RESOLUCION de 13 de octubre de 1987, de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales, por la que se modifica la de 27 de julio, que se homologa frigorífico marca «Zanussi» y variantes, fabricado por «Ibelsa, Sociedad Anónima».*

Vista la petición de esa Empresa de modificación de la Resolución de 27 de julio de 1987 por la que se homologa frigorífico marca «Zanussi» y variantes, siendo el modelo base de la marca «Zanussi», modelo F-140-SM;

Resultando que la modificación que se pretende consiste en el cambio de lugar de fabricación de los citados aparatos, según anexo al certificado extendido por la Entidad colaboradora de la Administración;

Vistos los Reales Decretos 2584/1981, de 18 de septiembre; 734/1985, de 20 de febrero, y 2236/1985, de 5 de junio,

Esta Dirección General ha resuelto:

Modificar la Resolución de 27 de julio de 1987, en el sentido de que la fabricación de los productos homologados mediante contraseña de homologación CEF-0041 tendrá lugar en la instalación industrial de Fuenmayor (La Rioja), de acuerdo con el certificado de clave MDD1M990/021/1987, de la Entidad colaboradora de la Administración «Bureau Veritas Español, Sociedad Anónima».

Madrid, 13 de octubre de 1987.—El Director general, José Fernando Sánchez-Junco Mans.

229 *RESOLUCION de 13 de octubre de 1987, de la Dirección General de Electrónica e Informática, por la que se modifica la de 22 de diciembre de 1986, que homologaba ocho pantallas marca «Aydin Controls» modelos 8810, 8811, 8830, 8831, 8835, 8836, 8855 y 8856, fabricadas por «Aydin Controls», en su instalación industrial ubicada en Washington (EE. UU.).*

Vista la petición presentada por la Empresa «Aplein Ingenieros, Sociedad Anónima», con domicilio social en Galileo, 288, de Barcelona, por la que solicita que la Resolución de fecha 22 de diciembre de 1986 por la que se homologan ocho pantallas marca «Aydin Controls», modelos 8810, 8811, 8830, 8831, 8835, 8836, 8855 y 8857, sea aplicable a los modelos 8888, 8864 y 8865;

Resultando que las características, especificaciones y parámetros de los nuevos modelos no suponen una variación sustancial con respecto a los modelos homologados,

Vistos el Real Decreto 1250/1985, de 19 de junio, y la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 23 de diciembre de 1985,

Esta Dirección General ha resuelto:

Modificar la Resolución de 22 de diciembre de 1986 por la que se homologan las pantallas marca «Aydin Controls», modelos 8810, 8811, 8830, 8831, 8835, 8836, 8855 y 8857, con la contraseña de homologación GPA-0239, para incluir en dicha homologación los modelos de pantallas cuyas características técnicas son las siguientes:

Marca y modelo: Marca «Aydin Controls», modelo 8888.

Características:

Primera: 13.

Segunda: Alfanumérica/gráfica.

Tercera: Policroma.

Marca y modelo: Marca «Aydin Controls», modelo 8864.

Características:

Primera: 13.

Segunda: Alfanumérica/gráfica.

Tercera: Policroma.

Marca y modelo: Marca «Aydin Controls», modelo 8865.

Características:

Primera: 13.
Segunda: Alfanumérica/gráfica.
Tercera: Policroma.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 13 de octubre de 1987.—El Director general, Julio González Sábata.

230 *RESOLUCION de 26 de octubre de 1987, de la Dirección General de Electrónica e Informática, por la que se modifica la de 8 de junio, que homologaba dos máquinas de escribir electrónicas marca «Brother», modelos AX-10 y AX-20, fabricadas por «Brother Internacional Europe, Ltd.» en su instalación industrial ubicada en Wrexham (Reino Unido).*

Vista la petición presentada por la Empresa «Compañía de Equipos para Oficina, Sociedad Anónima», con domicilio social en Enrique Granados, número 65, de Madrid, por la que solicita que la Resolución de fecha 8 de junio de 1987 por la que se homologan dos máquinas de escribir electrónicas marca «Brother», modelos AX-10 y AX-20, sea aplicable a los modelos AX-15, AX-35 y AX-45;

Resultando que las características, especificaciones y parámetros de los nuevos modelos no suponen una variación sustancial con respecto a los modelos homologados,

Visto el Real Decreto 2707/1985, de 27 de diciembre, Esta Dirección General ha resuelto:

Modificar la Resolución de 8 de junio de 1987 por la que se homologan las máquinas de escribir electrónicas marca «Brother», modelos AX-10 y AX-20, con la contraseña de homologación GMQ-0021, para incluir en dicha homologación los modelos de máquinas de escribir electrónicas cuyas características técnicas son las siguientes:

Marca y modelo: «Brother», AX-15.

Características:

Primera: Margarita.

Segunda: 10.

Tercera: 228.6.

Marca y modelo: «Brother», AX-35.

Características:

Primera: Margarita.

Segunda: 10.

Tercera: 228.6.

Marca y modelo: «Brother», AX-45.

Características:

Primera: Margarita.

Segunda: 10.

Tercera: 228.6.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 26 de octubre de 1987.—El Director general, Julio González Sábata.

231 *RESOLUCION de 26 de octubre de 1987, de la Dirección General de Electrónica e Informática, por la que se modifica la de 22 de septiembre de 1986, que homologaba una impresora, marca «Brother», modelo M-1509, fabricada por «Brother Industries Ltd.» en su instalación industrial ubicada en Aichi-Ken (Japón).*

Vista la petición presentada por la Empresa «Compañía de Equipos para Oficina, Sociedad Anónima», con domicilio social en Enrique Granados, 65, de Madrid, por la que solicita que la Resolución de fecha 22 de septiembre de 1986 por la que se homologaba una impresora, marca «Brother», modelo M-1509, sea aplicable al modelo M-1724L;

Resultando que las características, especificaciones y parámetros del nuevo modelo no supone una variación sustancial con respecto al modelo homologado;

Visto el Real Decreto 1251/1985, de 19 de junio, Esta Dirección General ha resuelto:

Modificar la Resolución de 22 de septiembre de 1986 por la que se homologa la impresora marca «Brother», modelo M-1509, con la contraseña de homologación GIM-0127, para incluir en dicha homologación el modelo de impresora cuyas características técnicas son las siguientes:

Marca y modelo: Marca «Brother», modelo M-1724 L.

Características:

Primera: 7 x 9.
Segunda: 123.
Tercera: Continuo/discreto.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 26 de octubre de 1987.—El Director general, Julio González Sábata.

232 *RESOLUCION de 30 de octubre de 1987, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 149/85, promovido por «Cupak Inc.» contra acuerdos del Registro de 5 de octubre de 1983 y 17 de mayo de 1985.*

En el recurso contencioso-administrativo número 149/85, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Cupak Inc.» contra Resoluciones de este Registro de 5 de octubre de 1983 y 17 de mayo de 1985, se ha dictado, con fecha 24 de octubre de 1986, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de la Entidad mercantil de nacionalidad estadounidense «Cupak Inc.» contra las Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de fechas 5 de octubre de 1983 y 17 de mayo de 1985, debemos declarar y declaramos no ser conformes a Derecho las citadas Resoluciones y las anulamos, acordando en su lugar el mantenimiento en vigor de la Patente de Introducción número 470.850, entendiéndose concedida prórroga para el acreditamiento de su puesta en explotación en razón de las causas de fuerza mayor acreditadas; sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de octubre de 1987.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

233 *RESOLUCION de 30 de octubre de 1987, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 716/1984, promovido por doña Carmen Bareche Abizanda y don Antonio Heras Arazo contra acuerdos del Registro de 5 de marzo de 1983 y 16 de mayo de 1984.*

En el recurso contencioso-administrativo número 716/1984, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por doña Carmen Bareche Abizanda y don Antonio Heras Arazo contra Resoluciones de este Registro de 5 de marzo de 1983 y 16 de mayo de 1984, se ha dictado, con fecha 17 de octubre de 1986, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Pombo García, en nombre y representación de doña Carmen Bareche Abizanda y don Antonio Heras Arazo, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de marzo de 1983 y contra el de 16 de mayo de 1984, que desestimó el recurso de reposición interpuesto, debemos declarar y declaramos su disconformidad con el ordenamiento jurídico y, en consecuencia, debemos declarar y declaramos el derecho que asiste a la marca 994.466 a la protección registral. Sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de octubre de 1987.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.